

e) Criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado

ÍNDICE	Página
1. Criterios generales de evaluación	2
1.1. Criterios sobre la utilización de instrumentos de evaluación.	2
1.2. Criterios para la valoración del grado de adquisición de las competencias clave.	4
1.3. Criterios para valorar la madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.	5
1.4. Criterios de calificación.	5
2. Criterios de promoción	7
3. Procedimientos de evaluación y promoción	8
3.1. Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación.	8
3.2. Evaluación inicial.	8
3.3. Desarrollo de las sesiones de evaluación.	9
3.4. Evaluación final.	9
3.5. Garantías procedimentales en la evaluación.	10

1. Criterios generales de evaluación:

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas. Además tendrá un carácter criterial y formativo. La evaluación en la Educación Primaria tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.

Se consideran criterios generales de evaluación aquellas pautas sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las áreas en los que, con la finalidad de garantizar la objetividad en la evaluación, se especifican los aspectos a considerar por los equipos docentes en: a) El diseño de instrumentos de evaluación unificados a nivel de centro, b) La valoración de logros de aprendizaje en el alumnado, y c) La toma de decisiones sobre promoción.

Se definen los siguientes criterios generales:

- Criterios sobre la utilización de instrumentos de evaluación.
- Criterios para la valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- Criterios para valorar la madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.
- Criterios de calificación.

1.1. Criterios sobre la utilización de instrumentos de evaluación.

Los **instrumentos de evaluación** son herramientas necesarias para obtener evidencias de los desempeños del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Estos instrumentos definen aquellas medidas adoptadas por el centro para garantizar la objetividad y la transparencia del proceso de evaluación del alumnado. Se deben especificar la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (en negrita los compatibles con la **tele docencia**):

a) La observación continuada de la evolución del aprendizaje del alumnado en clase y de su maduración personal:

- Desarrollo de actitudes relativas al trabajo en grupo (trabajo cooperativo y colaborativo, asambleas)
- **Planteamiento de problemas, formulación de hipótesis, trabajo individual...**
- Intervenciones orales en clase.
- **Seguimiento de las destrezas lectoras (exactitud, entonación, velocidad y comprensión).**

b) Revisión y análisis de las tareas, proyectos y trabajos del alumnado.

- Revisión general del cuaderno de clase.
- **Revisión de las tareas cotidianas.**
- **Revisión de tareas específicas de carácter no periódico: ejercicios de refuerzo o de ampliación, trabajos y proyectos, pequeñas investigaciones, lecturas complementarias, murales, trabajos digitales (power-point, aportaciones a blog,...)**

c) Entrevistas personales.

Las entrevistas personales constituyen un recurso muy eficaz para recoger información complementaria, especialmente con alumnado que presentan problemas significativos de aprendizaje. En este sentido cabe plantear:

- **Cuestiones orales.**
- **Entrevistas de grupo para valorar la realización de trabajos y tareas.**

- Videoconferencias.

d) Pruebas escritas específicas.

Las pruebas escritas específicas deberán ser coherentes con los indicadores de logro establecidos para cada área en cada curso. En estas pruebas deberán prevalecer aquellas cuestiones referidas a aquellos indicadores de logro considerados como básicos o de suficiencia.

Las **técnicas de evaluación** son los procedimientos de evaluación que se van a utilizar.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN	
Observación	Lista de control	Registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conductas o secuencias de acciones.	
	Escala de estimación	Listado de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado a través de una serie de valoraciones progresivas.	
		<u>Categorías</u> Frecuencia (Siempre, a veces, nunca...) Caracterización (Iniciado, en proceso, consolidado...)	<u>Numérica</u> Gradación (del 1 al 10)
	Registro anecdótico	Ficha en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para valorar carencias o actitudes positivas.	

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN	
Pruebas escritas	Cuestionarios de respuesta escrita	Pruebas planificadas y organizadas en atención a competencias u objetivos con preguntas que deben ser respondidas exclusivamente por escrito.	
		<table><tr><td><u>Ensayo</u> Permite que el alumnado construya sus propias respuestas y le exige diversas capacidades y habilidades de reflexión.</td><td><u>Objetivas</u> Formadas por una serie de opciones entre las que el alumnado selecciona una respuesta correcta y precisa: test.</td></tr></table>	<u>Ensayo</u> Permite que el alumnado construya sus propias respuestas y le exige diversas capacidades y habilidades de reflexión.
	<u>Ensayo</u> Permite que el alumnado construya sus propias respuestas y le exige diversas capacidades y habilidades de reflexión.	<u>Objetivas</u> Formadas por una serie de opciones entre las que el alumnado selecciona una respuesta correcta y precisa: test.	
Valoración de realizaciones prácticas	Evalúan situaciones como prácticas de laboratorio, talleres, ejercicios físicos, prácticas de campo...		

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN
Pruebas orales	Diálogo	Conversación libre sobre un tema concreto.
	Exposición	Presentación oral que puede estar apoyada de algún documento gráfico a su vez de algún tema a nivel de clase.
	Debate	Evalúan situaciones en las que el alumnado argumenta sus opiniones en relación a un tema dado

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN
	Cuaderno de clase	Análisis sistemático y continuado de las tareas diarias realizadas en clase. Se pueden usar escalas de observación

Revisión de tareas		para el registro del seguimiento efectuado.
	Informes y monografías	Presentación escrita de tareas específicas encargadas.

1.2. Criterios para la valoración del grado de adquisición de las competencias clave.

Estos criterios deben facilitar a los equipos docentes pautas concretas para realizar la valoración sobre el grado de adquisición de las competencias clave de forma unificada en todo el centro:

- Se entiende por “competencias” aquellas capacidades necesarias para aplicar de forma integrada los contenidos propios de las distintas materias y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos. Las competencias se encuentran integradas en el currículo. En consecuencia se adquieren a partir de la puesta en práctica de los contenidos de cada área o materia: entendiendo por contenidos los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. Las competencias clave se encuentran asociadas a los criterios de evaluación de final de etapa y se valoran a través de los indicadores de logro que concretan los criterios de evaluación de las distintas áreas o materias previstos en los anexos de la Orden de 4 de noviembre de 2015.
- Aunque todas las áreas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave. Asimismo existen unas competencias en las que por estar implicadas en ellas todas las áreas o materias deben considerarse como competencias transversales.

ÁREAS/MATERIAS	CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE						
	CCL	CSYC	CAA	CD	CMCT	SIEP	CEC
Ciencias Naturales	•	•	•	•	•		
Ciencias Sociales	•	•	•	•	•		•
Lengua Castellana y Literatura	•	•	•	•		•	•
Matemáticas	•	•	•	•	•	•	
1.ª Lengua Extranjera		•	•	•			•
Educación Física	•	•	•	•		•	•
Valores Sociales	•	•	•	•			•
Religión	•	•	•	•			•
2.ª Lengua Extranjera		•	•	•			•
Educación Artística	•	•	•	•		•	•
Educación para la ciudadanía	•	•	•	•			•
Cultura y práctica digital	•	•	•	•	•	•	•

COMPETENCIAS TRANSVERSALES		OTRAS COMPETENCIAS	
CCL	Comunicación lingüística.	CMCT	Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
CSYC	Competencias sociales y cívicas.	SIEP	Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
CAA	Aprender a aprender.	CEC	Conciencia y expresiones culturales
CD	Competencia digital.		

- Las competencias clave transversales a todas las áreas constituirán la principal base para valorar globalmente tanto la consecución de los objetivos de la etapa como la madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.
- Para la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado al final de cada curso, a propuesta del profesorado tutor de cada grupo, los equipos docentes consensuarán el nivel alcanzado utilizando los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

1.3. Criterios para valorar la madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Estos criterios deben facilitar a los equipos docentes la valoración de la consecución de los objetivos de la etapa, así como la adquisición de las competencias clave transversales a todas las áreas y, en consecuencia, la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso o acceso a los estudios posteriores como su argumentación razonada:

- Se consideran objetivos generales de etapa comunes a todas las áreas:
 1. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
 2. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
 3. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
 4. La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.

1.4. Criterios de calificación.

Los criterios de calificación deberán servir para explicitar la calificación que el alumnado obtiene en cada área a partir de la ponderación de los criterios de evaluación por áreas en relación al porcentaje de criterios de evaluación imprescindibles en cada bloque. Como resultado de ese porcentaje:

Ponderación bloques Lengua:

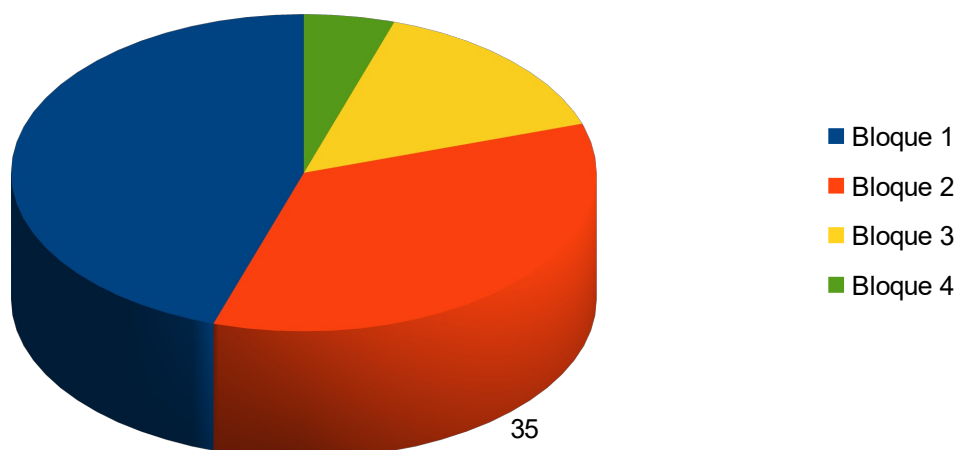
BLOQUE 1: COMUNICACIÓN ORAL: HABLAR Y ESCUCHAR. 45 %

BLOQUE 2 : COMUNICACIÓN ESCRITA: LEER. 35 %

BLOQUE 3 : COMUNICACIÓN ESCRITA: ESCRIBIR. 15 %

BLOQUE 4: CONOCIMIENTO DE LA LENGUA. 5 %

BLOQUE 5: EDUCACIÓN LITERARIA. 0



Ponderación bloques matemáticas:

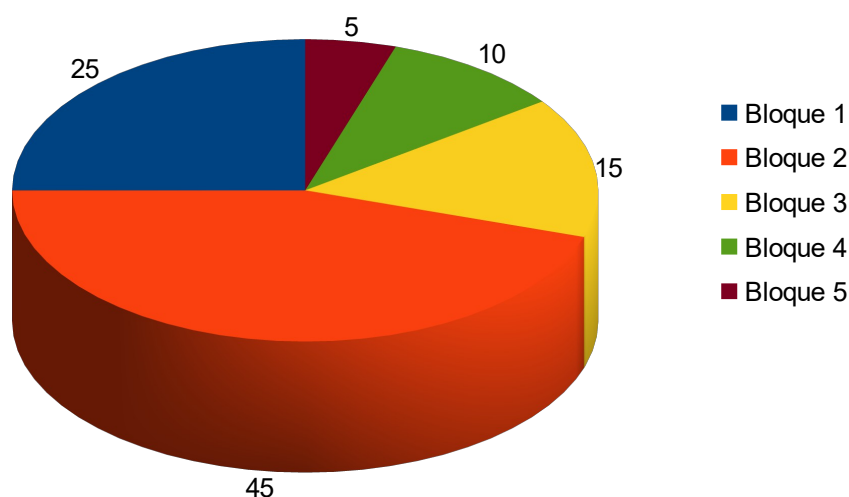
BLOQUE 1: PROCESOS, MÉTODOS Y ACTITUDES EN MATEMÁTICAS. 25 %

BLOQUE 2 : NÚMEROS. 45 %

BLOQUE 3 : MEDIDA. 15 %

BLOQUE 4: GEOMETRÍA. 10 %

BLOQUE 5: ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD. 5 %



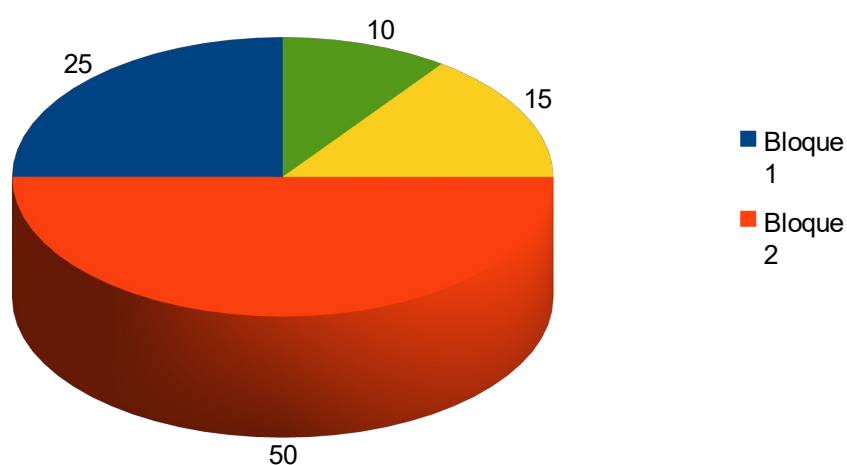
Ponderación bloques inglés:

BLOQUE 1: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES. 25 %

BLOQUE 2 : PRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN. 50 %

BLOQUE 3 : COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS. 15 %

BLOQUE 4: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN. 10 %



2. Criterios de promoción:

- Al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora.
- El alumno o alumna accederá al ciclo siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa.
- Para la adopción de la decisión de promoción por el equipo docente se considerará:
- El grado de desarrollo de las competencias clave instrumentales de comunicación lingüística en lengua castellana, competencia matemática y comunicación lingüística en la primera lengua extranjera
- La consecución de aquellos los objetivos de etapa que hacen referencia a la madurez del alumnado expresada a través de las siguientes competencias transversales a todas las áreas: comunicación lingüística en lengua castellana, competencia social y ciudadana, aprender a aprender y competencia digital.
- El alumnado que promocioe sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas o medidas de refuerzo que establezca el equipo docente.
- Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el punto 2, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.
- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.
- Excepcionalmente, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.
- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad del alumnado.
- El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.
- En la sesión de evaluación final, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno, atendiendo a la naturaleza de sus dificultades y analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente, así como las expectativas favorables de recuperación. El alumnado podrá repetir coincidiendo preferentemente con los cursos que finalizan ciclo. Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Ed. Primaria, e irá acompañada de un Plan específico de refuerzo o recuperación con objeto de favorecer el desarrollo de las competencias correspondientes al ciclo.
- Un alumno/a que no ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias y el adecuado grado de madurez no podrá promocionar a la ESO si no se han agotado las medidas de atención a la diversidad previstas en este Proyecto Educativo, entre las que se encuentra

permanecer un año más en el ciclo.

- En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se podrá solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación su permanencia en la etapa de Educación Infantil, con carácter excepcional, durante un año más al finalizar la etapa, siempre y cuando el tutor o tutora estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de educación infantil o sea beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del Centro, a propuesta del tutor/a, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaboraría un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

3. Procedimientos de evaluación y promoción.

3.1. Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación.

1. Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en su Proyecto Educativo y los propios de cada área que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
2. Al comienzo de cada curso escolar el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.
3. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.
4. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

3.2. Evaluación inicial.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una sesión de evaluación inicial de su alumnado, con el fin de conocer y valorar su situación inicial en cuanto a:

- Los indicadores de logro considerados como de suficiencia alcanzados por el alumnado, en el curso anterior, en las áreas instrumentales de "Lengua Castellana", "Matemáticas" y "Primer idioma extranjero".
- El dominio de aquellos otros indicadores de logro considerados como imprescindibles para cada curso y ciclo en las distintas áreas.

En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior teniendo especialmente en cuenta la situación especial de confinamiento del curso pasado y así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar, a partir

de la aplicación de pruebas específicas homologadas en el centro sobre indicadores de logro considerados como imprescindibles en las competencias clave instrumentales.

Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

El registro de indicadores de logro considerados como de suficiencia alcanzados por el alumnado, en el curso anterior, en las áreas instrumentales de "Lengua Castellana", "Matemáticas" y "Primer idioma extranjero" constituirá la principal base para la elaboración de programas personalizados para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

3.3. Desarrollo de las sesiones de evaluación.

- Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente. Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.
- A lo largo del curso, dentro del calendario lectivo y para cada grupo de alumnos y alumnas, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación.
- El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto Educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

3.4. Evaluación final.

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promocióne, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de

evaluación, en el expediente académico y en el historial académico. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo. En este sentido, de acuerdo con los criterios generales de evaluación y promoción previstos en este Proyecto Educativo, en la toma de decisiones sobre promoción tendrá en consideración:

- Las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias.
- El nivel de competencial adquirido por el alumnado.
- La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

En los casos en los que no exista consenso en el equipo docente sobre la decisión de promoción del alumnado, se procederá de la siguiente forma:

- La decisión se tomará de manera colegiada.
- Cada profesor del equipo educativo, de forma individual y con anterioridad a la toma de la decisión, facilitará al tutor/a las puntuaciones alcanzadas, en el tercer trimestre, por el alumnado en los criterios de evaluación comunes a todas las áreas previstos en el Proyecto Educativo para valorar la madurez del alumnado.
- El profesorado tutor calculará la media las puntuaciones alcanzadas por el alumnado en los criterios de evaluación comunes con la información facilitada por el resto de componentes del equipo educativo.
- Se considerará que un alumno o alumna ha alcanzado la madurez suficiente para promocionar de curso cuando en cada uno de los criterios alcance una puntuación media superior a cinco.

3.5. Garantías procedimentales en la evaluación.

- Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar entrevistas, a lo largo de todo el curso escolar con el tutor para recibir aclaraciones sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje en las distintas áreas, así como de las evaluaciones que se realicen y las calificaciones obtenidas por el alumnado.
- Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora lo citará en audiencia previa al interesado.
- El tutor recogerá por escrito en el modelo de registro unificado en el centro, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones al equipo educativo. Estas consideraciones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.
- La petición de acceso a documentos de evaluación, así como la solicitud de copia de exámenes, se hará mediante escrito argumentado, de forma individual y en ella se deberá explicitar los documentos solicitados.
- Los padres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con los procedimientos establecidos legalmente.
- Todas las reclamaciones, tanto la solicitud por escrito de revisión en primera instancia como las reclamaciones que se dirigen a la Delegación en segunda instancia se presentarán en la Secretaría del centro donde se encuentra escolarizado el alumno/a.

- Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se recogerá tal solicitud, pero el centro no la atenderá; no obstante, comunicará al interesado por escrito su inadmisibilidad.

3.5.1. Procedimiento de revisión ante el centro (Primera instancia).

1. La Dirección la trasladará al profesorado tutor, responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación.
2. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, el equipo educativo celebrará una reunión extraordinaria en la que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
3. El profesorado tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo educativo y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para promoción establecidos en el Proyecto Educativo del centro.
4. La persona responsable de la tutoría del grupo Informará por escrito al Director de la decisión colegiada del equipo educativo en informe firmado por los miembros.
5. El director o directora del centro resolverá y comunicará por escrito al reclamante la ratificación o modificación razonada de la decisión de promoción o titulación.
6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de la decisión de promoción o permanencia, se insertará la oportuna diligencia en los documentos de evaluación que proceda

3.5.2. Procedimiento de reclamación ante la Delegación Territorial (Segunda instancia).

1. Si tras el proceso de revisión persiste el desacuerdo, el interesado o interesada podrá solicitar por escrito al Director o Directora del centro en el plazo de un mes a partir de la última comunicación del Centro que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación.
2. El Director o Directora en un plazo no superior a 3 días presentará el expediente de la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación.

NORMATIVA:

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.